

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00527 00 (ejecutivo)

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda (auto de fecha 21 de septiembre hogaño) no fueron subsanados, el Juzgado con apoyo en el artículo 90 del C.G. del P., RECHAZA la demanda ejecutiva presentada por el ITAU contra ALEX FERNANDO PEÑAEZ CRUZ.

Por ser manifiestamente extemporáneo se rechaza el escrito de subsanación presentado por el apoderado de la partea actora el pasado primero de octubre.

En efecto tenga presente el memorialista que contaba con cinco días a partir del día siguiente a la notificación del auto correspondiente (notificado en estado del 22 de septiembre) para proceder a subsanar la demanda, esto es hasta el día 29 de septiembre y sin embargo solo hasta el primero de octubre presento el citado memorial.

No es de recibo lo argumentado por el memorialista frente a las razones que dieron lugar a la extemporaneidad de su escrito, por cuanto: (i) los términos son perentorios e improrrogables (inciso primero, artículo 117 del C.G.P.); (ii) conforme el artículo 9 del Decreto 806 del 2020, la notificación por estado se hará virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. Revisado el micrositio se pudo establecer que efectivamente la providencia que inadmitió la demanda fue notificada en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0f0941f313adf6565f7c351bc968af0882c3cd8e0f18d07f55399737da67e35

Documento generado en 13/10/2020 03:29:53 p.m.